

PROTOCOLIZADA  
QUITO, 27 MAR 2009  
DI-3-COP-11  
NOTARIA DÉCIMA 9711  
PRIMERA  
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NUMERO CERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS  
**CORRAL & ROSALES**  
ABOGADOS

ROBLES 693 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALLES 10 Y 11  
CASILLA 1703-174  
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR

ROSALES RAMOS  
ROSALES KURI  
FALACIOS CISNEROS  
VICILLA ROMOLEROUX A.  
RAMOS CARDENAS  
CARRERA PROAÑO

Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor  
Sebastian Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el poder de la compañía AM VALLECILLA Y JG GOMEZ Y CIA SCA. A favor de Xavier Rosales.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P



668712

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Sylvia I. Calderon

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fifth day of September, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-88700

9. Seal/Stamp

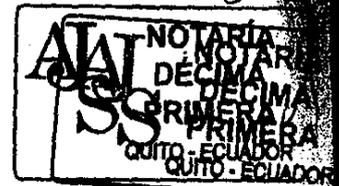
10. Signature:

Secretary of State



"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY-FIRST".



POWER-OF-ATTORNEY

AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA S.C.A (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of COLOMBIA with main offices at CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Weston Florida USseptembre 15th of 2009

  
(signature/firma)

By/Por JOSE GUILLERMO GOMEZ MARQUEZ  
Occupation/Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

State of Florida  
County of Broward

ACKNOWLEDGED BEFORE ME ON SEPTEMBER 15, 2009  
By JOSE GUILLERMO GOMEZ MARQUEZ, WHO SHOWED  
VALID IDENTIFICATION.

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA  
 Sylvia I. Calderon  
Commission # DD474750  
Expires: SEP 22, 2009  
Bonded Thru Atlantic Bonding Co., Inc.

PODER

AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA S.C.A (the "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COLOMBIA con domicilio principal en CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socio accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston Florida USel 15 de septiembre de 2009



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL SAN FOMENTO  
De acuerdo con la facultad que me confiere el Art. 18 de la Ley Notarial, el presente documento precede es igual al documento precedente.  
Quito, 26 NOV 2009  
  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO ZUÑIGA  
NOTARIO

Yo, María Alexandra Guerrero con cédula de ciudadanía número 171589437-2, concedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985; y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

**ESTADO DE FLORIDA**

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**APOSTILLA**

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

**CERTIFICADO**

5. en Tallahassee, Florida
6. el vigésimo quinto día de septiembre, A.D., 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-88700
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:  
(firma ilegible)  
Secretario de Estado

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

*Ma. Alexandra Guerrero*  
María Alexandra Guerrero  
C.I. 171589437-2

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUINTA  
PRIMERA  
QUITO ECUADOR

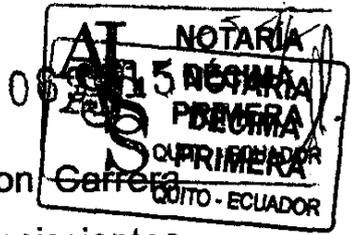
**NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: GUERRERO DEL POZO MARIA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía número 171589437-2, en Quito a, veintiséis de Noviembre de dos mil nueve.-c.s.



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Gaffera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA S.C.A., a favor de XAVIER ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO



Se protocolizó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito, el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del PODER otorgado por la compañía AM VALLECILLA Y JG GOMEZ & CIA. SCA, a favor de XAVIER ROSALES, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de octubre de dos mil once.-  
 c.g.



*Lorena Pardo Marcial*  
 Dra. Lorena Pardo Marcial  
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
 QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en -5- fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 13 OCT 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento  
que antecede, constante en -5- fojas, presentado ante  
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

21 ENE. 2014

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento  
que antecede, constante en -17- fojas, presentado ante  
la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

28 ENE. 2014

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

